

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
AGUAS TORRELAVEGA S.A.**

**PROMOCIÓN INTERNA PUESTO JEFE DE OFICINA TÉCNICA. LISTA
PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

Esta Presidencia tomando en consideración que:

- a) Por acuerdo de esta presidencia se ha efectuado una convocatoria para la cobertura mediante promoción interna de la plaza vacante de Jefe de Oficina Técnica (grupo profesional 1 de convenio)
- b) Las bases reguladoras han sido publicadas en fecha 24-07-2025 en el tablón de anuncios y en la página web ambos de Aguas Torrelavega, concediéndose un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación, a efectos de presentación de instancias por los interesados.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la legislación vigente, y en concreto por el art. 25 de los Estatutos de la sociedad municipal Aguas Torrelavega S.A, vengo en resolver:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran a continuación:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE
ALVARGONZÁLEZ SUÁREZ	JAVIER

EXCLUIDOS:

Ninguno

AGUAS TORRELAVEGA	
REGISTRO DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Entrada	<input type="checkbox"/> Salida
FECHA	11 SEP. 2025
Nº REGISTRO	124/25 <input type="checkbox"/> Anexos
ARCHIVO	General



AGUAS TORRELAVEGA, S.A.
C/ La Viña, 4 Bajo - 39300 TORRELAVEGA
Tel.: 942 805 830 - 31 - Fax: 942 805 832



SEGUNDO: Conceder un plazo de siete (7) días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de Aguas Torrelavega S.A, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas

Torrelavega a 12 de septiembre de 2025

La Presidenta del Consejo de Administración
Fdo. Blanca Rosa Gómez Morante

